

RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.978/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 88 obra Nota presentada por los docentes Mg. Daniel ROMERO y Lic. Patricia BLANCO, mediante la cual solicitan autorización para que la alumna de la carrera Enfermería Universitaria, Valeria Andrea LEPIO, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño en diferentes sectores del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 18:00 hs, a partir del 02 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2017;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño", estará a cargo de los docentes Lic. VALLEJOS y Lic. INGA;

QUE obra Nota N° 342/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna involucrada se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, la Secretaria Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Enfermería Universitaria, Valeria Andrea LEPIO (D.N.I. N° 39.705.976), nacida el 05 de diciembre de 1996, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño" en diferentes sectores del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 18:00 hs, a partir del 02 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2017, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. VALLEJOS y Lic. INGA.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaria Académica, notifíquese a los Interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARB

DISPOSICION

N° 714/17